



# Resolución Directoral Regional

N° 0859 - 2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 JUL. 2019

Visto, la RDR N° 01207-2018-GRSM/DRE del 06 de septiembre de 2018, que resuelve conformar la Comisión de Traslado del Acervo Documentario del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Luis Alberto Sánchez", que ha pasado por el proceso de cierre de oficio en el marco del procedimiento de revalidación institucional y de carreras de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Carreras de Formación Docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística; y demás antecedentes, en un total de quince (15) folios;



## CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR del 16 de diciembre del 2015, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



0280



## Resolución Directoral Regional

N° 0859 - 2019-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 188-2016-MINEDU, del 10 de mayo del 2016, se aprueba la norma técnica denominada "Normas para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógica y Carreras de Formación Docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística, en el marco del procedimiento de Revalidación"; con fecha 06 de abril de 2018, la Directora de Formación Inicial Docente, comunica a la Dirección Regional de Educación la apertura de expediente conducente al cierre de oficio del Instituto de Educación Superior Pedagógica Privado "Luis Alberto Sánchez" (R.D. N° 030-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID), de fecha 22 de marzo de 2018, por no haber presentado su solicitud de revalidación de autorización de funcionamiento institucional y carreras, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de concluido el período de receso;



Que, el procedimiento de cierre de oficio prevé que los institutos presenten ante la DRE el informe académico y administrativo del trabajo desarrollado teniendo en cuenta los años de funcionamiento, según el anexo N° 02 denominado "Formato de Informe Académico y Administrativo por cierre de oficio de Instituto de Educación Superior Pedagógicos y carreras de formación docente en Instituto Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística", en un plazo de máximo de veinte (20) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de apertura del expediente de cierre; sin embargo, el referido instituto, comprendido en este procedimiento, no lo ha presentado;

Que, la norma técnica establece que la DIFOID emite la Resolución de cierre en un plazo de treinta días hábiles luego de haber recibido la opinión previa por parte de la Dirección Regional de Educación correspondiente; luego del cierre, la DRE, tiene la responsabilidad de garantizar el traslado externo de estudiantes, acervo documentario, personal nombrado, plazas orgánicas de contrato, infraestructura, equipamiento, mobiliario y materiales, asumiendo incluso, en el caso de instituciones públicas, los costos y gastos que correspondan hasta el cese definitivo de actividades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, de fecha 31 de julio de 2018, se resuelve disponer el cierre de oficio del Instituto de Educación Superior Pedagógica Privado LUIS ALBERTO SÁNCHEZ de la región San Martín y, notificar a la Dirección Regional de Educación San Martín, a efectos de que la Comisión de Traslado Externo designada, proceda con el traslado del acervo documentario del instituto, conforme a lo establecido en el numeral 6.4. del artículo 6° de la Norma Técnica de Receso y Cierre;

Que, para realizar el traslado externo del acervo documentario a otro instituto de la región, para garantizar la atención a sus usuarios, la norma técnica establece la conformación de una Comisión conformada como mínimo, por los siguientes funcionarios públicos: El Director de Gestión Pedagógica de la DRE, el jefe de la Unidad de Educación Superior o especialista en educación superior de la DRE, el funcionario de Racionalización, o quién haga sus veces en la DRE;



# Resolución Directoral Regional

N° 0859 - 2019-GRSM/DRE

Que, el Especialista en Educación ha emitido el Informe N° 17-2018-GRSM-DRE/D, dando cuenta de las acciones realizadas para el cierre del referido instituto, en el marco del procedimiento de revalidación;

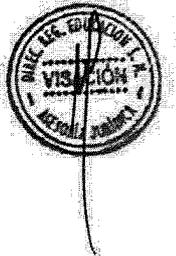


Que, con Resolución Directoral N° 01207-2018-GRSM/DRE, de fecha 06 de septiembre de 2018, se conformó la Comisión de Traslado del Acervo Documentario del Instituto de Educación Superior Pedagógica Privado "Luis Alberto Sánchez", que ha pasado por el proceso de cierre de oficio, presidida por el Director de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín, Licenciado Wilson Ricardo Quevedo Ortiz e integrada por el Profesor Inmer Leyva Pereyra, como Especialista de Educación Superior y la Licenciada Vanessa Aspajo Caballero, como Especialista de Racionalización;



Que, en el presente año, se encargó las funciones como Especialista de Racionalización, al Ingeniero Luis Pinedo Casique;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR**, la RDR N° 01207-2018-GRSM/DRE, que designa la Comisión de Traslado del Acervo Documentario del Instituto de Educación Superior Pedagógica Privado "Luis Alberto Sánchez", que ha pasado por el proceso de cierre de oficio en el marco del procedimiento de revalidación institucional y de carreras de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Carreras de Formación Docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística; quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente: Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director de Gestión Pedagógica DRE San Martín

### Integrantes:

- Inmer Leyva Pereyra, Especialista de Educación Superior DRE San Martín.
- Luis Pinedo Casique, Especialista en Racionalización DRE San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER** que, al término de su trabajo, deberán emitir el informe correspondiente sobre las acciones realizadas en el cumplimiento de las funciones asignadas por la norma técnica denominada: "Normas para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Carreras de Formación Docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística, en el marco del procedimiento de Revalidación"; luego del cierre de oficio y el traslado del acervo documentario del Instituto de Educación Superior Pedagógica Privado "Luis Alberto Sánchez", de Rioja.



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Directoral Regional

N° 0859 - 2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a cada uno de los integrantes, mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*JHO*  
Dr. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM.  
WRQO/DGP.  
ILP/EES.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, ..... 11/11/2019  
*Luisana Arista Valderrama*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090